



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

DECRETO

Vistos:

Primero. El artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) que establece, como obligaciones generales del responsable del tratamiento, la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme con el citado RGPD, en cumplimiento de los principios de responsabilidad proactiva y protección de datos desde el diseño y por defecto.

Segundo. La Política de Protección de Datos de la Diputación, aprobada por Decreto n.º 2949, de fecha 20 de noviembre de 2020, que prevé su desarrollo normativo a través de procedimientos, políticas y guía de buenas prácticas.

Tercero. El borrador de Procedimiento sobre el tratamiento de la imagen de personas por la Diputación en cumplimiento de la normativa de protección de datos (DPH-22-2023), propuesto por la Delegada de Protección de Datos.

Cuarto. El Acta de la sesión del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información, de fecha 26 de septiembre de 2023, en la que consta el estudio y propuesta de aprobación del citado Procedimiento sobre el tratamiento de la imagen de personas.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el artículo 24 del RGPD,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Procedimiento sobre el tratamiento de la imagen de personas por la Diputación en cumplimiento de la normativa de protección de datos (DPH-22-2023), de acuerdo con el artículo 24 del RGPD, que se incluye con Anexo a la presente resolución.

Segundo. Ordenar su publicación en la intranet de Diputación a los efectos de dar a conocer la misma a todo el personal, así como su notificación a los Servicios Prensa y Nuevas Tecnologías.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe. La Secretaria General

El Presidente

1





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

ANEXO

DPH-22-2023
Protección de datos

PROCEDIMIENTO SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE PERSONAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Unidad de Protección de Datos
Diputación Provincial de Huesca**

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Información del documento

Control de versiones:

Versión	Fecha	Descripción de cambios
V1.0	25/08/2023	Versión inicial del documento (borrador)
V2.0	26/09/2023	Versión definitiva del documento a la vista de: <ul style="list-style-type: none">Reunión Gabinete de prensa y comunicación de la DPH, de fecha 29/08/23.Sesión del CPDSI, de fecha 26/09/23.

Propiedad del documento:

Autor: Unidad de Protección de Datos
Propietario: Diputación Provincial de Huesca

Revisión y aprobación:

Elaborado por:

Unidad de Protección de Datos

Revisado por:

- Jefe de Secretaría
- Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información

Remitido a:

Aprobado por:

- Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

- Servicios de Prensa y Comunicación de la DPH
- Sección de Nuevas Tecnologías de la DPH (Gestión web)





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Índice

1	Introducción. La imagen como datos personal.....	5
2	Eventos noticiables por interés público.....	7
3	Imágenes de menores.....	10
4	Redes sociales.....	12
5	Derechos de los afectados.....	14
6	Consentimiento de los afectados.....	16
7	Conclusiones.....	17
8	Anexos:	
	Anexo I: Cartel deber de información.....	19
	Anexo II: Modelo consentimiento	20
	Anexo III: Modelo consentimiento menores.....	23
	Anexo IV: Modelo contrato de encargado del tratamiento.....	27





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

1. Introducción

La imagen como dato personal

De acuerdo con el artículo 4.1 del **Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos** (en adelante, RGPD), se entiende por datos personales: *“toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;”*

De acuerdo con ello, la imagen y la voz de una persona son un dato de carácter personal.

Por su parte, el artículo 4.2 del RGPD define tratamiento como: *“cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;”*

Atendiendo al concepto de tratamiento citado, la captación de imágenes o de la voz de las personas constituye un tratamiento de datos de carácter personal, sujeto a las prescripciones de la normativa de protección de datos. También su publicación, almacenamiento y/o cualquier otra acción sobre los mismos.

Una vez acreditada la existencia de un tratamiento de datos personales, es preciso analizar cuál sería la base jurídica legitimadora del mismo.

La regla general para poder tratar la imagen o la voz es el consentimiento de la persona titular de la misma, si bien se deben tener en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, de acuerdo con lo establecido por la **Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen**.

Esta Ley considera una **intromisión ilegítima** en el derecho al honor, intimidad personal y propia imagen: *“La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo octavo, dos.”*





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

También considera ilegítima la utilización del nombre, voz o imagen de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga.

No obstante, el artículo octavo de esta Ley señala que el derecho a la propia imagen no impedirá:

“a) Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.

(...) c) La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesorio”.

Tampoco se considera intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen: *“cuando predomine un interés histórico, científico o cultural relevante”* o se cuente con el consentimiento expreso del interesado.

No obstante, estas excepciones deberán acreditarse y ponderarse con el resto de derechos en juego, debiendo tenerse también en cuenta las expectativas de privacidad que pueda tener la persona titular de la imagen. En relación con ello, el artículo segundo, apartado uno, de la LO 1/1982 señala que la protección *“quedará delimitada por las leyes y por los usos sociales atendiendo al ámbito que, por su propios actos, mantenga cada persona reservado para sí misma o su familia”*.

En el caso del consentimiento, podrá ser revocado en cualquier momento, debiendo indemnizarse, en su caso, los daños y perjuicios causados, incluyendo las expectativas justificadas.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

2. Eventos noticiables por interés público

En el ámbito de actuación de una Administración Pública es posible que se quiera dar publicidad a una actuación relacionada con la misma, que resulte de interés general para la ciudadanía por las materias que se refieren y por las personas que en ellos intervienen, contribuyendo así a la formación de la opinión pública.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, existiría una base de licitud para poder captar y publicar la imagen de personas físicas *“que ejerzan un cargo público o profesión de notoriedad”*, siempre que se trate de un acto público.

En los casos en los que no se trate de personas con esas características, no podrá captarse ni utilizarse la imagen de las mismas en ningún medio, salvo que sea *“meramente accesoria”*.

La Sentencia del Tribunal Supremo (en adelante, STS) nº 220/2014, de 7 de abril, afirma que: *“hay abundante doctrina en la que toma en cuenta el carácter accesorio de la imagen de una persona, respecto del texto escrito o el contexto de la fotografía o fotograma y que declara que existe tal carácter cuando la imagen no es elemento principal, porque no es necesaria la presencia, ni tiene especial relación con el objeto de la captación o proyección, y no hay nada desmerecedor o de desdoro para el afectado, pero esta doctrina está ligada siempre a un acontecimiento público”*.

De acuerdo con ello, la intromisión estaría justificada en la medida en que la imagen es captada de manera accidental y secundaria en relación con el resto de la información en la que inserta.

Por tanto, se suman requisitos para poder realizar la captación y/o publicación de la imagen de personas que no sean cargos públicos o tengan una profesión notoria, debiendo ser:

- meramente accesoria: no ser el elemento principal ni en primer plano;
- acto público;
- la imagen no tiene especial relación con el objeto de la proyección;
- que no muestre nada desmerecedor para el afectado;

De acuerdo con lo anterior, se pueden diferenciar dos bases jurídicas legitimadoras para el tratamiento de la imagen de personas físicas:

- artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, cuando se cumplan los requisitos señalados;





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

- artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, si no se cumplen esos requisitos.

Cuando el tratamiento se efectúa en el seno de un acto de relevancia pública y está referido a asuntos que son de interés general por las materias que se refieren y por las personas que en ellos intervienen, la base jurídica que legitima el tratamiento será el cumplimiento de una misión realizada en interés público, de acuerdo con el art. 6.1.e) del RGPD.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, en ese caso, pese a no obtenerse el consentimiento, sigue existiendo el **deber de información** por parte del responsable en cuanto al tratamiento realizado. En todo caso, a los asistentes a un evento se les informará de la captación y/o grabación que se va a efectuar, mediante carteles fácilmente visibles, que se colocarán en la entrada del lugar donde se celebre el acto. El responsable deberá poder demostrar que ha informado correctamente a los posibles afectados. Como ejemplo, se puede consultar el cartel del **Anexo I**.

También se podrá cumplir con el deber de información a través de las invitaciones y/o entradas de los correspondientes eventos, si existieran. Adicionalmente, sería una buena práctica que los fotógrafos fuesen con la correspondiente acreditación que permitiera a los posibles afectados identificarlos y decidir sobre el tratamiento de su imagen y/o voz.

En el caso de ponentes u otros participantes que no tengan “una profesión de notoriedad o proyección pública relevante”, respecto de los cuales se tomen primeros planos y/o se grabe su voz, deberán firmar igualmente un documento en el que consientan el tratamiento de su imagen y voz, reconociendo haber sido informados debidamente al respecto, así como sobre su conservación y divulgación a través de los canales de comunicación de la entidad. Se podrá usar el modelo del **Anexo II**.

En el documento de información se especificará el tipo de grabación que se va a hacer, la finalidad y las condiciones de su publicación, así como del plazo de conservación y, en su caso, si se van a hacer cesiones a terceros y si hay previstas transferencias internacionales de datos. A este respecto, se debe tener en cuenta lo señalado en el apartado sobre Redes Sociales de este documento.

Además de cumplir con el principio de licitud para el tratamiento de datos personales, se ha de cumplir con el resto de los principios del artículo 5 del RGPD, como son:

- lealtad y transparencia: cumpliendo con el deber de información;
- limitación de la finalidad: sin usar las imágenes para otros fines;
- minimización de datos: se tratarán los datos mínimos e indispensables;
- exactitud: manteniendo exactos los datos tratados;





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

- limitación del plazo de conservación: se suprimirán las imágenes cuando desaparezca la finalidad para la que fueron recabadas, esto es, cuando desaparezca el interés público en noticiar un acontecimiento público relacionado con la entidad y/o cuando se retire el consentimiento.
- integridad y confidencialidad: se aplicarán medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos;
- responsabilidad proactiva.

Por tanto, como conclusión, habrá de valorarse caso por caso cuál de los bienes jurídicos en conflicto debe prevalecer, a la vista de las circunstancias concurrentes en cada tratamiento de datos, siendo determinante el carácter accesorio o no de las imágenes, cuando no se trate de cargos públicos o personas con profesión notoria.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la entidad que capte o publique imágenes de otras personas desconoce la situación personal en la que se encuentran las mismas. Es decir, pese a cumplirse con los requisitos enumerados anteriormente, es posible que la divulgación de la imagen de alguien, en un evento concreto, pueda perjudicarlo personalmente en función de su concreta situación.

Por ello, la captación o grabación de las personas participantes en eventos organizados por la entidad se deberá realizar de espaldas o de modo que no se permita su identificación, de acuerdo con el principio de minimización de los datos personales, evitándose los primeros planos. Los mismos criterios deberán seguirse en caso de que la captación se refiera a empleados de la entidad.

Todo ello debe ponerse en relación el **Procedimiento de Gestión del Consentimiento (DPH-12-2020)**, aprobado por la Diputación Provincial de Huesca, por Decreto n.º 2949, de fecha 20 de noviembre de 2020 (SEFYCU 2292381), que puede consultarse en: <https://www.dehuesca.es/util/sedipualba/Circulares/> y recoge instrucciones precisas al respecto.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

3. Imágenes de menores

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

“1. Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (...)

2. La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados.

3. Se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.

4. Sin perjuicio de las acciones de las que sean titulares los representantes legales del menor, corresponde en todo caso al Ministerio Fiscal su ejercicio, que podrá actuar de oficio o a instancia del propio menor o de cualquier persona interesada, física, jurídica o entidad pública.”

Por ello, se deben extremar las precauciones cuando las imágenes a tratar corresponden a menores de edad, debiendo diferenciar entre:

- mayores de 14 años pero menores de 18 años: podrían otorgar su consentimiento expreso por sí solos, siempre que la información proporcionada esté adaptada al lenguaje del menor.
- menores de 14 años: será obligatorio recabar la autorización expresa de los padres o tutores en todo caso, de acuerdo con el modelo del **Anexo III**.

En relación con ello, la propia **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** (en adelante, LOPDGDD), en su artículo 84.2 establece que: *“2. La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en las redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determinará*





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

la intervención del Ministerio Fiscal, que instará las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

Sigue en el artículo 92, relativo a la protección de datos de los menores en Internet: “*Los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizarán la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de sus datos personales a través de servicios de la sociedad de la información.*”

Cuando dicha publicación o difusión fuera a tener lugar a través de servicios de redes sociales o servicios equivalentes deberán contar con el consentimiento del menor o sus representantes legales, conforme a lo prescrito en el artículo 7 de esta ley orgánica”.

El responsable del tratamiento deberá poder demostrar que el consentimiento obtenido del interesado reúne estas condiciones.

Ante la duda de si una persona es menor de edad o no, se deberá prescindir de la grabación o el uso de las imágenes grabadas y de las fotografías tomadas, ya que existe numerosas resoluciones sancionadores de la AEPD al respecto por mostrar en internet la imagen de menores sin cumplir con lo requisitos exigidos por la normativa.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

4. Redes sociales

No se puede negar que, actualmente, las redes sociales se han convertido en una herramienta de comunicación indispensable para las organizaciones a través de la cual proporcionan información a la ciudadanía. Su principio de funcionamiento es el “de puesta a disposición pública” de la máxima cantidad de información posible.

Sin perjuicio de ello, se deben conocer las principales amenazas que para la privacidad puede conllevar su uso y que pueden afectar a la imagen de terceros, incluso a la de la propia entidad, al poner a disposición de un número indeterminado e indefinido de sujetos datos personales de terceros.

La publicación de imágenes de ciudadanos en redes sociales conlleva para su titular una **pérdida del poder de control** sobre sus datos personales y sobre el uso que se hace de los mismos. Incluso la propia entidad titular del perfil social no podrá evitar que terceros usen esas fotografías para sus propios fines.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Constitucional (en adelante STC) n.º 27/2020 establece que: *“la publicación de una fotografía en una red social no equivale a una autorización para que terceros puedan hacer uso de la misma libremente”* (...) y que *“la divulgación de la imagen de la víctima ni reviste interés informativo por sí, ni guarda relación de accesoriadad con la información contenida en el reportaje, (...) por lo que se aprecia la vulneración del derecho fundamental a la propia imagen”*.

En relación con ello, la AEPD también se ha pronunciado en el sentido de establecer que las redes sociales no son fuentes accesibles al público, de acuerdo con la noción de este concepto recogida en la anterior normativa de protección de datos. Por tanto, un **perfil público** no equivale a un consentimiento para utilizar los datos de terceros.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta con el uso de Redes sociales es que pueden suponer la **transferencia internacional de datos personales** a países fuera del Espacio Económico Europeo. Las principales Redes Sociales tienen los servidores situados en países terceros, a los que no resulta de aplicación el RGPD y, por tanto, no gozan de una protección de los datos personales de sus ciudadanos equivalente a la de Europa.

Recientemente, se ha aprobado por la Comisión Europea la Decisión de Ejecución, de 10 de julio de 2023, sobre el nivel adecuado de protección de los datos personales en virtud del Marco de privacidad de datos UE-EE. UU. (DPF), que habilitaría las transferencias realizadas a EE.UU.

Herramientas como Facebook e Instagram (Meta Platforms, Inc.), Youtube (Google LLC.) u otras estarían incluidas dentro del sistema previsto por esa Decisión. No obstante,

12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Decisiones de adecuación anteriores para habilitar las transferencias de datos personales entre Europa y EE.UU. han sido declaradas no conformes por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por no permitir un nivel de protección adecuado.

De acuerdo con ello, será necesario informar de los riesgos que la publicación de una imagen en redes sociales supone y permitir a su titular decidir al respecto.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que, si se contrata a alguien para que se encargue de la gestión de las redes sociales de la entidad, estaremos ante un encargo del tratamiento y se deberá formalizar el oportuno contrato de encargado, de acuerdo con el artículo 28 del RGPD. Al respecto, puede consultarse el modelo del **Anexo IV**.

Por otro lado, la AEPD señala que, si quien publica en redes sociales información de terceros, de los que es responsable la organización, es un cargo público perteneciente a la misma pero lo hace en su perfil personal o en el del partido político correspondiente, la responsabilidad por la difusión podría no atribuirse a la entidad local sino al cargo o partido político responsable de la publicación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

5. Derechos de los afectados

El “Estudio sobre la privacidad de los datos personales y la seguridad de la información en las redes sociales online,” publicado por INTECO y la AEPD.; citando la STC 292/2000, señala que: *“Este derecho fundamental a la protección de datos, regulado específicamente en el artículo 18.4 de la Constitución, (...), atribuye a su titular un haz de facultades que consiste en su mayor parte en el poder jurídico de imponer a terceros la realización u omisión de determinados comportamientos cuya concreta regulación debe establecer la Ley. De esta forma, supone el derecho a controlar el uso que se realice de sus datos personales, comprendiendo, entre otros aspectos, la oposición del ciudadano a que determinados datos personales sean utilizados para fines distintos de aquel legítimo que justificó su obtención”.*

De acuerdo con lo señalado en dicho Estudio: *“El derecho al honor es aquel que tiene toda persona a su buena imagen, nombre y reputación, de tal forma que toda persona puede exigir que se respete su esfera personal, con independencia de las circunstancias particulares, siendo un derecho irrenunciable. El derecho a la intimidad tiene por objeto la protección de la esfera más íntima de la persona, y se encuentra íntimamente ligado a la protección de la dignidad del individuo. Por último, el derecho a la propia imagen pretende salvaguardar un ámbito propio y reservado del individuo, aunque no íntimo, frente a la acción y conocimiento de los demás.”*

Por su parte, la STC n.º 99/1994 recoge que el derecho a la propia imagen lo que confiere a su titular es la facultad para evitar la difusión no consentida de su aspecto físico, considerado este como: *“el primer elemento configurador de su intimidad y de su esfera personal, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como individuo”.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, si una imagen o vídeo se publica en redes sociales, la persona que aparece puede pedir que se retire de inmediato. Podrá hacerlo en el caso de que no haya dado su consentimiento pero, también, en los casos en que sí lo haya dado previamente pero decida retirarlo después.

Por último, es importante tener en cuenta que, en la gran mayoría de ocasiones, las redes sociales permiten a los motores de búsqueda de Internet indexar en sus búsquedas los perfiles de las Redes Sociales, lo que supone otro riesgo para la protección de la privacidad, además de dificultar el proceso de eliminación de su información en internet.

Por todo ello, lo afectados podrán ejercer los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD en relación con el tratamiento de su imagen y voz por terceros. En el caso de la Diputación Provincial de Huesca podrán utilizarse los modelos recogidos en: <https://www.dphuesca.es/impresos-e-instancias>

14



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Se trata de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición al tratamiento, que deberán ejercerse ante la Diputación, en <https://sede.dphuesca.es> o por correo postal.

Si en el ejercicio de estos derechos no es debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la AEPD, en <https://sedeagpd.gob.es> o por correo postal.

No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través del email: dpd@dphuesca.es

Debe tenerse en cuenta que el interesado puede retirar su consentimiento en cualquier momento. El derecho de oposición no se aplica cuando el tratamiento se basa en el consentimiento, aunque el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento puede tener un resultado similar. Cuando el tratamiento de datos se basa en el consentimiento, los interesados tienen derecho a la supresión de los datos si el consentimiento se ha retirado.

Además de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, el afectado podrá exigir responsabilidad a la entidad vía judicial, en ejercicio de las acciones reconocidas por la LO 1/1982 o en otra normativa que resulte de aplicación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

6. Consentimiento de los afectados

En aquellos casos en que no concurren las excepciones previstas en la LO 1/1982 será necesario obtener el consentimiento del interesado o de sus representantes legales, en el caso de menores, cumpliendo con los artículos 4.11 y 7 del RGPD:

- Tiene que ser una manifestación de voluntad libre y específica: el consentimiento se tiene que dar de forma individualizada para cada tratamiento concreto, sin que resulte válida la obtención de consentimientos genéricos.
- Se tiene que proporcionar la información que se establece en los artículos 13 y 14 del RGPD y, en particular, la referida a las comunicaciones a terceros, incluyendo publicaciones en web y/o en redes sociales.
- Debe ser inequívoco, esto es, una declaración o clara acción afirmativa por la cual el interesado acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen. No resulta válido el consentimiento tácito que implica que, ante la inacción del afectado, se considere aceptado el tratamiento.
- Tendrá que ser demostrable, por lo cual se debe otorgar por escrito o por cualquier otro medio que permita guardar una prueba fehaciente.
- Podrá ser retirado por el interesado en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente a su retirada.

No será aplicable la normativa de protección de datos en aquellos casos en los cuales se proceda a la captación o al tratamiento de las imágenes de forma que sea imposible identificar a las personas mediante su pixelado, u otras técnicas de disociación, o sean obtenidas desde una distancia tal que impida reconocer a las personas físicas que aparecen.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

7. Conclusiones

Junto al derecho de protección de datos, se encuentra el derecho a la propia imagen, que ha sido definido por la jurisprudencia como un derecho que tiene *“cada individuo a que los demás no reproduzcan los caracteres esenciales de su figura sin el consentimiento del sujeto, de tal manera que todo acto de captación, reproducción o publicación por fotografía, film u otro procedimiento de la imagen de una persona en momentos de su vida privada o fuera de ella supone una vulneración o ataque al derecho fundamental a la imagen, como también lo es la utilización para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga”*, salvo las excepciones señaladas de cargo público, accesoriedad e interés público.

Tal y como se recoge en el Procedimiento de gestión del consentimiento aprobado por la Diputación y lo señalado en el presente Procedimiento sobre el tratamiento de la imagen, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:

- Partiendo de que la **regla general** para la captación y publicación de imágenes es el **consentimiento** de las personas afectadas, existen determinadas situaciones en las que no sería necesario éste si la captación y publicación de dichas imágenes está dentro de alguna de las **excepciones** recogidas por la normativa: cargo público / profesión de notoriedad (o) imagen meramente accesorio y no ofensiva + (en ambos) acto o acontecimiento público
- La captación y publicación de imágenes en el contexto de una rueda de prensa, u otro acto público organizado por la Diputación Provincial de Huesca, de la **persona que la protagoniza**, no precisará de su consentimiento siempre y cuando sea un cargo público o un profesional de notoriedad y/o proyección pública relevante. En caso contrario será necesario su consentimiento expreso e informado.
- Las imágenes de las personas **asistentes** a la rueda de prensa o al evento organizado por la entidad podrán captarse y publicarse siempre y cuando aparezcan de forma meramente accesorio, evitando en todo momento primeros planos, debiendo realizarse panorámicas de la sala y/o con el público de espaldas. Debe tenerse en cuenta que si, en estos casos, el tratamiento de la imagen se ampara en el interés público de noticiar un evento, no forma parte de ese interés el dar a conocer la identificación de las personas asistentes.
- En todo caso, se deberá **informar previamente** de que se van a captar imágenes, facilitando la opción a no aparecer en las mismas a aquellas personas afectadas que lo deseen.
- En ningún caso deben tomarse imágenes de **menores** sin la autorización previa de sus progenitores o tutores legales.
- Si se contrata a alguien para que se encargue de la gestión de las redes sociales de la entidad, estaremos ante un encargo del tratamiento y se deberá formalizar el oportuno **contrato de encargo**, de acuerdo con el artículo 28 del RGPD. Al respecto, puede consultarse el modelo del **Anexo IV**.

17



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

- Para aquellos casos en los que la publicación de imágenes en la página web de la Diputación o en sus redes sociales esté fundamentada en el consentimiento de la persona afectada, y en aras de poder disponer de un control y una gestión sobre las mismas, se recomienda establecer un **sistema de etiquetado** que permita identificar todas aquellas imágenes de una persona que hayan sido publicadas, para facilitar su búsqueda en caso de que se produjera la retirada del consentimiento y hubiesen de ser suprimidas de inmediato.

Para el resto de circunstancias relativa a la forma de recabar o conservar el consentimiento, debe consultarse el **Procedimiento de Gestión del Consentimiento (DPH-12-2020)** aprobado por la Diputación Provincial de Huesca por Decreto n.º 2949, de fecha 20 de noviembre de 2020 (SEFYCU 2292381), que puede consultarse en: <https://www.dehuesca.es/util/sedipualba/Circulares/>

A todo lo anterior debe añadirse la necesaria formación y concienciación del personal interviniente en los tratamientos de datos personales realizados en la entidad que permita adquirir los conocimientos suficientes y prestar la debida atención a los riesgos señalados.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

8.1 Anexo I

Cartel deber de información



**DIPUTACION
DE HUESCA**

PROTECCIÓN DE DATOS

SALAS Y ESPACIOS PARA EVENTOS PÚBLICOS



De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Huesca, como responsable del tratamiento, le **INFORMA** de que en esta sala y/o espacio se realizan actos públicos en los que es posible que su imagen y voz sean grabados con la **finalidad** de ofrecer a los ciudadanos información de interés público relacionada con la Diputación. Si estos datos forman parte, de manera meramente accesoria, de la divulgación de la noticia o evento, podrán ser publicadas en los diferentes medios de comunicación social de la Diputación.

La base de **licitud** del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Puede obtener más información en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación (RAT-027) (<https://dphuesca.es/rat>), así como en su Política de Privacidad (<https://dphuesca.es/politica-de-privacidad>)

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Puede ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, Calle Porches de Galicia, n.º 4, CP 22071, Huesca, o a través de la Sede Electrónica: <https://sede.dphuesca.es>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, por correo postal (C/ Jorge Juan, n.º 6, 28001, Madrid) o a través de su sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación (dpd@dphuesca.es).

19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto N° 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

8.2 Anexo II

Consentimiento y deber de información en materia de protección de datos personales para la captación de imágenes y voz en jornadas y eventos organizados por la Diputación Provincial de Huesca (Adultos)

En Huesca, a ___ de _____ 202_

Actividad: _____

D.Dña. _____

con NIF _____, participante en la actividad indicada, con la finalidad de regular la relación entre las partes en materia de protección de datos personales y derechos de imagen relativos a la grabación y difusión de imágenes y vídeos en relación con el acto organizado por la Diputación, mediante su firma manifiesta haber sido informado y aceptar, lo estipulado en las presentes:

CLÁUSULAS

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, en calidad de Responsable del Tratamiento, como promotor y organizador del evento.

FINALIDAD: la finalidad del tratamiento es la divulgación del evento organizado por la Diputación a través de su página web, redes sociales u otros medios de comunicación social, para su conocimiento por la ciudadanía.

BASE DE LICITUD: la base de licitud para el tratamiento de su imagen y voz es el art. 6.1 a) del RGPD, el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.

DESTINATARIOS: los datos personales relativos a su participación, siempre que facilite su consentimiento, podrán ser publicados en folletos y en la propia página web de la

20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Diputación Provincial de Huesca, así como en sus redes sociales y medios de comunicación social (en su caso), con la finalidad de divulgación y publicidad del evento, siendo por ello visibles a cualquier persona que quiera visualizar las actividades realizadas.

Adicionalmente, podrán ser comunicados a Jueces, Tribunales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por obligación legal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: si nos facilita su consentimiento, la jornada será publicada en las redes sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca (Facebook, Youtube e Instagram). Los servidores de estas redes sociales están situados en Estados Unidos por lo que es posible que se produzca una transferencia internacional de datos personales.

Al respecto, se ha aprobado por la Comisión Europea la Decisión de Ejecución, de 10 de julio de 2023, sobre el nivel adecuado de protección de los datos personales en virtud del Marco de privacidad de datos UE-EE. UU. (DPF), que habilitaría las transferencias realizadas a EE.UU. Herramientas como Facebook e Instagram (Meta Platforms, Inc.), Youtube (Google LLC.) u otras estarían incluidas dentro del sistema previsto por esa Decisión.

Puede conocer más información sobre las políticas de privacidad de las diferentes redes sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca en las siguientes direcciones:

- Facebook: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>
- Youtube: <https://policies.google.com/privacy>
- Instagram: <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388/>

PLAZOS DE CONSERVACIÓN: los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos personales, conforme a la normativa de archivos y documentación aplicable a la Diputación Provincial de Huesca.

EJERCICIO DE DERECHOS: podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>).

En aquellos casos en los que el tratamiento esté basado en su consentimiento, le informamos que puede retirarlo en cualquier momento en la dirección postal anteriormente indicada o bien enviando un correo electrónico a la dirección: servicioscomunicacion@dphuesca.es o a prensa@dphuesca.es. Deberá tener en cuenta que la retirada de dicho consentimiento no afectará a la licitud previo a su retirada.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, también podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es.

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el RGPD y la LOPDGD.

En cumplimiento de la normativa antes citada, la Diputación Provincial de Huesca necesita disponer de la autorización expresa para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y voz, en la actividad indicada organizada por la Diputación Provincial de Huesca.

El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad y propia imagen, sin que la firma de la autorización suponga un uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil. La autorización se otorga con la limitación temporal correspondiente, sin ninguna exclusividad y a título gratuito.

Los/las abajo firmantes:

Consienten la grabación y captura de su imagen y voz para las finalidades descritas y su **publicación** en los siguientes medios de la Diputación:

• Portal web

• Redes Sociales

• Material impreso: Revista / Anuario / Folletos informativos / Carteles

• Otros: _____ (detallar todo lo posible)

Fecha y Firma: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de organizar un evento o actividad cultural, incluida su difusión, así como su participación en los mismos. Puede consultar información adicional en <https://lopd.dphuesca.es/1848055>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, por correo postal o a través de <https://sede.dphuesca.es>. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la AEPD, por correo postal o a través de <https://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación, a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023

8.3 Anexo III

Consentimiento y deber de información en materia de protección de datos personales para la captación de imágenes y voz en eventos celebrados por la Diputación Provincial de Huesca (Menores).

En Huesca, a ___ de _____ 202_

Actividad organizada por la Diputación Provincial de Huesca:

Por medio del presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Diputación Provincial de Huesca les solicita el consentimiento para poder llevar a cabo el tratamiento de los datos personales (imagen y voz) de los menores a quienes representan y en los términos establecidos en las siguientes cláusulas informativas.

A cumplimentar y firmar por ambos progenitores

Representante legal 1:

D./Dña. _____ con DNI _____

Representante legal 2:

D./Dña. _____ con DNI _____

Respecto del/los menor/es siguientes:

Menor 1:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____

Menor 2:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____

Menor 3:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE. Según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa que los datos personales de los menores a quienes representan serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, en calidad de Responsable del Tratamiento, como promotor y organizador de la actividad.

FINALIDAD. La finalidad del tratamiento es la captación y posterior publicación de las imágenes de los menores a quienes representan, bien en formato video o en fotografía, tanto en los sitios web responsabilidad de la entidad como en las diferentes redes sociales que posteriormente se especifican, con el objetivo de divulgar el evento o actividad organizado por la Diputación en el que participan.

BASE DE LICITUD. La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD, consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos, en relación con los artículos 7 y 92 de la LOPDGDD.

DESTINATARIOS. Los datos personales de los menores a quienes representan, siempre que faciliten su consentimiento, serán publicados en el Portal web de la Diputación, siendo por ello visibles a cualquier persona que quiera visualizar las fotos de las actividades. Asimismo, también serán comunicados, con su consentimiento, a través de las redes sociales Facebook, Youtube e Instagram u otros medios de comunicación social de la entidad.

Adicionalmente, podrán ser comunicados a Jueces, Tribunales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por obligación legal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS. Si nos facilita su consentimiento, la actividad será publicada en las Redes Sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca (Facebook, Youtube e Instagram). Los servidores de estas Redes Sociales están situados en Estados Unidos, por lo que puede suponer una transferencia internacional de datos personales.

Al respecto, se ha aprobado por la Comisión Europea la Decisión de Ejecución, de 10 de julio de 2023, sobre el nivel adecuado de protección de los datos personales en virtud del Marco de privacidad de datos UE-EE. UU. (DPF), que habilitaría las transferencias realizadas a EE.UU. Herramientas como Facebook e Instagram (Meta Platforms, Inc.), Youtube (Google LLC.) u otras estarían incluidas dentro del sistema previsto por esa Decisión.

24



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Puede consultar más información sobre las políticas de privacidad de las diferentes Redes Sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca en las siguientes direcciones:

- Facebook: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>
- Youtube: <https://policies.google.com/privacy>
- Instagram: <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388/>

PLAZOS DE CONSERVACIÓN. Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, conforme a la normativa de archivos y documentación aplicable a la Diputación Provincial de Huesca.

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>).

En aquellos casos en los que el tratamiento esté basado en su consentimiento, le informamos que puede retirarlo en cualquier momento en la dirección anteriormente indicada o bien enviando un correo electrónico a la dirección: servicioscomunicacion@dphuesca.es o a prensa@dphuesca.es. Deberá tener en cuenta que la retirada de dicho consentimiento no afectará a la licitud previo a su retirada.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, también podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es.

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el RGPD y la LOPDGDD.

En cumplimiento de la normativa antes citada, la Diputación Provincial de Huesca necesita disponer de la autorización expresa de las personas que ostentan la representación legal (padres o tutores) del/la menor para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y voz, así como de su nombre y apellidos, cuando aparezca, tanto individualmente como en grupo

25



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

junto con otros niños/as participantes, en una determinada actividad organizada por la Diputación Provincial de Huesca.

El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad y propia imagen del/la menor, sin que la firma de la autorización suponga un uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil. La autorización se otorga con la limitación temporal correspondiente, sin ninguna exclusividad y a título gratuito.

Los/las abajo firmantes:

Consienten la grabación/captura de la imagen y voz de los menores a quienes representan para las finalidades descritas y su **publicación** en los siguientes medios:

• Portal web

• Redes Sociales

• Material impreso: Revista / Anuario / Folletos informativos / Carteles

• Otros: _____ (detallar todo lo posible)

Firma

Firma

Firma del menor

(Representante 1)

(Representante 2)

(En caso de mayor de 14 años)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de obtener el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los menores de edad que participen en actos públicos o actividades organizadas por la Diputación. Puede consultar información adicional en <https://lopd.dphuesca.es/1848055>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

8.4 Anexo IV

Modelo de Contrato de encargo del tratamiento

Nº Expediente:

CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El contenido de este Anexo formará parte del contrato menor celebrado entre las partes)

Reunidos en Huesca, a fecha en la que se produce la firma electrónica.

De una parte, en concepto de **responsable del tratamiento**. D. Isaac Claver Ortigosa, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, asistido por la Secretaria General de la Corporación y, de otra parte, en concepto de **encargado DEL TRATAMIENTO**:
D. _____, en representación de
_____, con NIF _____.

Compareciendo ambas partes, reconociéndose plena capacidad de obrar para este acto,
EXPONEN:

PRIMERO. Que el presente encargo está adscrito al **contrato menor para la prestación de un servicio de reportajes audiovisuales, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el Gabinete de comunicación de la Diputación Provincial de Huesca, con el objeto de obtener documentación gráfica de actos organizados por la misma.** Podrá realizarse a través de retransmisión en streaming o como grabación editada para su uso por la Diputación.

Con la adopción de las presentes cláusulas, el encargado tratará por cuenta de la Diputación Provincial de Huesca los datos de carácter personal necesarios para prestar dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

SEGUNDO. Que la Diputación Provincial de Huesca es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo el contrato de servicios descrito, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.7 del RGPD. La prestación del servicio por parte de la adjudicataria conlleva la necesidad de que ésta trate datos de carácter personal de los que es responsable la Diputación Provincial de Huesca. La adjudicataria tendrá la

27



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

condición de encargada del tratamiento en relación con este tratamiento de datos de carácter personal y por los que se deberá firmar el presente contrato de encargado previsto en el artículo 28.2 RGPD.

Este tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, ficha **RAT-01-027 - Medios de comunicación, prensa y publicaciones**, cuya finalidad es: "el tratamiento de datos de carácter personal recabados en las distintos eventos y/o publicaciones editadas o emitidas en directo (streaming) por la Diputación Provincial de Huesca: grabación, tratamiento audiovisual y generación de contenidos en ruedas de prensa, actos y eventos, así como recursos fotográficos, revistas, gestión de contenidos en webs, blogs, redes sociales, etc., titularidad de la Diputación." Para más información, se puede consultar en: <https://www.dphuesca.es/rat>

TERCERA. Que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos personales, realizará sobre los mismos alguna de las actuaciones que se incluyen en la definición del artículo 4.2 del RGPD. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Por tanto, mediante las presentes cláusulas se habilita a la adjudicataria, como encargada del tratamiento, a tratar por cuenta de esta Diputación los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

CUARTA. De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el RGPD, la LOPDGDD y su normativa complementaria. Atendiendo al objeto del presente contrato, será también de aplicación la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Que ambas partes suscriben el presente contrato, al objeto de formalizar el encargo del tratamiento de los datos personales, lo que convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del encargo es tratar por cuenta de esta Diputación los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio descrito.

De acuerdo con la **memoria del contrato menor**, la Diputación, desde su Gabinete de comunicación, dará las instrucciones precisas sobre los reportajes a realizar al objeto de obtener documentación gráfica de actos organizados por la misma. Además, podrá optar por una retransmisión en streaming o por una grabación editada según los casos, decidiendo también el canal de distribución del citado material.

28



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

SEGUNDA. La finalidad del presente encargo es regular la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, en cuanto al tratamiento de los datos personales adscritos a dicho servicio, adquiriendo naturaleza contractual. Los diferentes tratamientos a realizar serán:

- Recogida y captación
- Acceso, modificación y consulta
- Estructuración y conservación temporal (almacenamiento)
- Comunicación por transmisión
- Extracción
- Supresión y/o destrucción

El encargado del tratamiento únicamente tratará los datos para realizar por cuenta del responsable la prestación de los tratamientos encargados. En ningún caso, el encargado utilizará los datos para finalidades incompatibles. Cualquier tratamiento adicional o complementario, deberá ser expresamente autorizado por el responsable.

En relación con lo anterior, **aquellos tratamientos de datos personales realizados para satisfacer finalidades propias del adjudicatario, serán realizados por éste como responsable del tratamiento**, debiendo cumplir con las obligaciones que como tal le impone la normativa de protección de datos y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Queda expresamente prohibido el envío de comunicaciones posteriores con contenido publicitario y/o informativo no autorizadas ni consentidas expresamente por los usuarios titulares de los datos, así como cualquier otro tratamiento que exceda de la estricta ejecución de los servicios contratados.

No se fotografiará a ninguna persona que no haya otorgado previamente su consentimiento expreso e informado y/o que exceda del mero interés público en la divulgación de un evento público. En este último caso, no se tomarán imágenes en primer plano del público asistente ni de las personas que no ostenten relevancia pública. En relación con ello puede consultarse el Procedimiento aprobado por la Diputación para el tratamiento de la imagen (DPH-22-2023), así como el Procedimiento de gestión del consentimiento (DPH-12-2020), consultables en: <https://www.dehuesca.es/util/sedipualba/Circulares/Protecci%c3%b3n%20de%20datos/>

El tratamiento se llevará a cabo en los sistemas/dispositivos de tratamiento autorizados por el Área de la Diputación responsable del contrato. Este equipamiento podrá estar bajo el control de la Diputación o bajo el control directo o indirecto del encargado, u otros que hayan sido expresamente autorizados, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución de los servicios.

TERCERA. De acuerdo con el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptaron medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y se modifica la LCSP, el encargado deberá presentar una **declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato**. En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de los países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección. Esta declaración será cumplimentada en la declaración responsable del contrato menor.

No se permite la transferencia internacional de datos, si bien, en cualquier caso, deberá ser autorizada de forma expresa por el responsable, previamente y por escrito, siendo la única excepción la realizada a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial. El encargado del tratamiento deberá informar sobre el país, las condiciones del tratamiento y la base que lo legitima, así como de las salvaguardas adicionales y evaluación del riesgo por parte del importador, en su caso.

CUARTA. Para la ejecución de los tratamientos citados, con el fin de cumplir el objeto de este encargo, esta Diputación pone a disposición del encargado del tratamiento, los datos y la categoría de interesados de la siguiente tipología:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, imagen y voz.
- Laborales o de empleo: cargo o puesto desempeñado.
- Otra información: asistencia a actividades y/o eventos públicos organizados por la Diputación u otras entidades.

- Categorías de datos afectados: cargos representativos y otros asistentes a eventos y actos públicos organizados por la Diputación u otras entidades.

QUINTA. La duración de este encargo se corresponderá en todo caso con la duración de los trabajos contratados, con las limitaciones previstas por la legislación aplicable.

El destino de los datos que queden en posesión del adjudicatario al finalizar el presente encargo será el siguiente: destruir los datos personales, no obstante, podrá conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la presente prestación, hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes. El responsable deberá tener conocimiento de ello, así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y, finalmente, su destrucción segura.

SEXTA. El encargado deberá poner a disposición del responsable toda la información necesaria en caso de realización de auditorías o inspecciones por parte del responsable u





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

otro auditor autorizado por él. El responsable podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales.

SÉPTIMA. En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 32 del RGPD y 28 de la LOPDGDD, relativas al análisis de los riesgos, el encargado está obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias para el tratamiento de los datos personales.

Concretamente, le serán de aplicación las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sin perjuicio del plazo de adecuación de 24 meses que éste establece respecto de las medidas exigidas por el derogado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Estas medidas serán las identificadas con la categoría media en el ámbito de la prestación del servicio, de acuerdo con la Disposición Adicional primera de la LOPDGDD.

Asimismo, deberá cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Diputación y con la Política de Protección de Datos Personales, publicadas ambas en el Portal de Transparencia de la Diputación.

En todo caso, el encargado deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, responsabilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico y técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

A tales efectos, se considerará confidencial cualquier información, fuese cual fuese su naturaleza, en cualquier forma o soporte, a la que pudiera tener acceso el encargado o ser facilitada por el responsable.

Según lo establecido por el artículo 32.3 RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 RGPD, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

OCTAVA. En caso de violación de la seguridad de los datos, el encargado del tratamiento notificará a la Diputación Provincial de Huesca sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@dphuesca.es.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

La notificación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá contener, como mínimo, la información establecida en el artículo 33 del RGPD, para que pueda ser remitida por el responsable a la AEPD.

Corresponde al responsable comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la AEPD, así como a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las mismas.

NOVENA. En cuanto al ejercicio de los derechos por parte del interesado, mediante el presente encargo se acuerda que dichas solicitudes serán atendidas por la Diputación Provincial de Huesca en el plazo mínimo de un mes, o de dos meses en caso de complejidad o exceso de solicitudes, en cuanto traigan causa de un tratamiento de datos de los que es responsable la Diputación.

Cuando las personas ejerzan los derechos antes el encargado, éste deberá comunicarlo a la Diputación a través del email dpd@dphuesca.es en el día siguiente laborable a la recepción de la solicitud.

En cualquier caso, el encargado colaborará con el responsable en la tramitación y resolución del procedimiento de ejercicio de derechos, si así se le requiere.

DÉCIMA. No se permite la subcontratación de ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato de encargo que comporten el tratamiento de datos personales. Si fuese necesario subcontratar, se requerirá la autorización previa y por escrito del responsable del tratamiento para recurrir a otro encargado (subencargado), identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con tal aprobación para efectuarla.

En ese caso, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento (subencargado), está obligado igualmente a cumplir las condiciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado (subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la Diputación en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.

Al requerir la prestación el tratamiento por el contratista de datos personales, el adjudicatario **debe comunicar a la Diputación si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos**, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. Esta comunicación se realizará a través de la declaración responsable del contrato menor.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación, con arreglo estricto a los pliegos y al contrato, incluida la obligación de aquéllos al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En ningún caso podrá la entidad adjudicataria ceder los datos sin autorización expresa de la Diputación Provincial de Huesca, con las salvedades incluidas en la memoria del contrato menor respecto a la cesión de derechos.

UNDÉCIMA. El encargado del tratamiento se compromete de forma expresa a respetar la confidencialidad sobre todos los datos e información a la que tenga acceso como consecuencia del presente encargo, incluso después de que finalice, quedando documentado el cumplimiento de dicha obligación.

El personal perteneciente a la entidad adjudicataria que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos, estará obligado igualmente a guardar secreto profesional respecto de los mismos, lo que subsistirá aún después de finalizar la relación, así como a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes. El encargado debe garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y personas autorizadas para tratar datos personales.

DUODÉCIMA. La Diputación Provincial de Huesca está obligada a:

- Facilitar las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales necesarios para la prestación del servicio
- Realizar un análisis de riesgo o evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones del tratamiento a realizar por el encargado, cuando proceda.
- Informar convenientemente de las medidas de seguridad a adoptar para el tratamiento de los datos personales.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y de la LOPDGDD por parte del encargado, así como de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías que estime convenientes, y solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente, que deberá entregarse no más tarde de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.
- Cumplir con el deber de información en la recogida de los datos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

DECIMOTERCERA. El encargado del tratamiento, a los efectos de cumplir con el presente encargo, **está obligado a:**

- Llevar por escrito un Registro de las Actividades de Tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en los términos previstos en los artículos 30.2 del RGPD y 31 de la LOPDGDD.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda, así como en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.
- Realizará un análisis de riesgos de los tratamientos que realicen, a fin de poder establecer qué medidas deben aplicar y cómo debe hacerlo.
- Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto a la Diputación.
- Colaborar con el responsable para la identificación de la información que debe incluir en el su Registro de Actividades de Tratamiento.
- Mantener un control estricto de los accesos a la información, permitiendo únicamente los estrictamente necesarios para dar cumplimiento al citado fin.
- Tener en todo momento la trazabilidad acerca de la custodia de los datos personales, gestionando las autorizaciones de acceso, transporte, almacenamiento y destrucción.
- Mantener medidas de seguridad para entornos documentales, mediante protocolos de destrucción de información y medidas de custodia y traslado seguro.

- Colaborar con la Diputación en el cumplimiento del **deber de información** en la recogida de los datos, de acuerdo con los modelos e instrucciones proporcionadas por ésta. A estos efectos, se facilitan tres documentos que se adjuntan como **anexos** a este contrato de encargo, en cumplimiento de lo exigido por los artículos 7 y 13 del RGPD, debiendo ser autorizada por la Diputación cualquier modificación de los mismos. El cartel del **Anexo I** deberá ser colocado en las salas o espacios en los que se vayan a captar imágenes para noticiar un evento de interés público, siguiendo las instrucciones de la Diputación.

- El tratamiento de la imagen y voz **respetará, en todo caso, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de su titular**, sin que su autorización suponga un uso de su imagen o voz con finalidades comerciales o mercantiles. De acuerdo con ello:
 - La regla general para la captación y publicación de imágenes será el consentimiento de las personas afectadas, que deberá recabarse de acuerdo con los **Anexos II y III**.
 - No será necesario el consentimiento si la captación y publicación de dichas imágenes está dentro de alguna de las excepciones recogidas por la normativa: cargo público / profesión de notoriedad (o) imagen meramente accesoria y no ofensiva + (en ambos) acto o acontecimiento público.

34



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

- Las imágenes de las personas asistentes al evento podrán captarse y publicarse siempre y cuando aparezcan de forma meramente accesoria, evitando en todo momento primeros planos, debiendo realizarse panorámicas de la sala y/o con el público de espaldas.
- En ningún caso se tomarán imágenes de menores sin la autorización previa de sus progenitores o tutores legales.
- Los/as fotógrafos/as portarán una acreditación y/o indumentaria correspondiente que permita a los asistentes identificarlos como tales.

DECIMOCUARTA. En todo caso, el encargado del tratamiento será responsable e indemnizará los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y/o de lo establecido en el RGPD, LOPDGD y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Indemnizará también a las personas que, por tales causas, hayan sufrido daños y perjuicios materiales o morales por su actuación.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de los servicios que implique un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de la Diputación no contemplados, el encargado deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación, en concreto del Delegado de Protección de Datos, en el email dpd@dphuesca.es, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

DECIMOQUINTA. El presente encargo se extinguirá por la finalización del contrato al que está adscrito o en su caso por el incumplimiento de las presentes cláusulas, de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles, y tendrán la misma duración que la ejecución de los servicios, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización en la prestación de los servicios, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este contrato de encargo sobre tratamiento de datos personales, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento

DECIMOSEXTA. Los datos de carácter personal derivados del procedimiento de contratación serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca para ser incorporados al tratamiento "Gestión interna de la seguridad de la información y la protección de datos personales", cuya finalidad es la gestión de datos de carácter personal para la gestión de





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

las solicitudes de ejercicio de derechos y contratos de encargo, entre otras. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal contenida en la LOPDGDD y RGPD. No se prevén comunicaciones a terceros, salvo obligación legal y los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

Leído el presente encargo y hallándose conformes todas las partes, lo firman a fecha de firma electrónica.

El Presidente

La Secretaria General

El Encargado del tratamiento





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Anexo I

Cartel deber de información a colocar en salas o espacios



**DIPUTACION
DE HUESCA**

PROTECCIÓN DE DATOS SALAS Y ESPACIOS PARA EVENTOS PÚBLICOS



De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Huesca, como responsable del tratamiento, le **INFORMA** de que en esta sala y/o espacio se realizan actos públicos en los que es posible que su imagen y voz sean grabados con la **finalidad** de ofrecer a los ciudadanos información de interés público relacionada con la Diputación. Si estos datos forman parte, de manera meramente accesorio, de la divulgación de la noticia o evento, podrán ser publicadas en los diferentes medios de comunicación social de la Diputación.

La base de **licitud** del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Puede obtener más información en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación (RAT-027) (<https://dphuesca.es/rat>), así como en su Política de Privacidad (<https://dphuesca.es/politica-de-privacidad>)

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Puede ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, Calle Porches de Galicia, n.º 4, CP 22071, Huesca, o a través de la Sede Electrónica: <https://sede.dphuesca.es>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, por correo postal (C/ Jorge Juan, n.º 6, 28001, Madrid) o a través de su sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación (dpd@dphuesca.es).





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Anexo II

Consentimiento y deber de información en materia de protección de datos personales para la captación de imágenes y voz en jornadas y eventos organizados por la Diputación Provincial de Huesca (Adultos)

En Huesca, a ___ de _____ 202_

Actividad: _____

D.Dña. _____

—
con NIF _____, participante en la actividad indicada, con la finalidad de regular la relación entre las partes en materia de protección de datos personales y derechos de imagen relativos a la grabación y difusión de imágenes y vídeos en relación con el acto organizado por la Diputación, mediante su firma manifiesta haber sido informado y aceptar, lo estipulado en las presentes:

CLÁUSULAS

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, en calidad de Responsable del Tratamiento, como promotor y organizador del evento.

FINALIDAD: la finalidad del tratamiento es la divulgación del evento organizado por la Diputación a través de su página web, redes sociales u otros medios de comunicación social, para su conocimiento por la ciudadanía.

BASE DE LICITUD: la base de licitud para el tratamiento de su imagen y voz es el art. 6.1 a) del RGPD, el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.

DESTINATARIOS: los datos personales relativos a su participación, siempre que facilite su consentimiento, podrán ser publicados en folletos y en la propia página web de la Diputación Provincial de Huesca, así como en sus redes sociales y medios de

38



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC ETJT JVHP 4RWW URDT

Decreto Nº 2899 de 28/09/2023 "Decreto aprobar Procedimiento tratamiento de la imagen de personas por la Diputación (DPH-22-2023)" - SEGRA 710256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

comunicación social (en su caso), con la finalidad de divulgación y publicidad del evento, siendo por ello visibles a cualquier persona que quiera visualizar las actividades realizadas.

Adicionalmente, podrán ser comunicados a Jueces, Tribunales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por obligación legal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: si nos facilita su consentimiento, la jornada será publicada en las redes sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca (Facebook, Youtube e Instagram). Los servidores de estas redes sociales están situados en Estados Unidos por lo que es posible que se produzca una transferencia internacional de datos personales.

Al respecto, se ha aprobado por la Comisión Europea la Decisión de Ejecución, de 10 de julio de 2023, sobre el nivel adecuado de protección de los datos personales en virtud del Marco de privacidad de datos UE-EE. UU. (DPF), que habilitaría las transferencias realizadas a EE.UU. Herramientas como Facebook e Instagram (Meta Platforms, Inc.), Youtube (Google LLC.) u otras estarían incluidas dentro del sistema previsto por esa Decisión.

Puede conocer más información sobre las políticas de privacidad de las diferentes redes sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca en las siguientes direcciones:

- Facebook: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>
- Youtube: <https://policies.google.com/privacy>
- Instagram: <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388/>

PLAZOS DE CONSERVACIÓN: los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos personales, conforme a la normativa de archivos y documentación aplicable a la Diputación Provincial de Huesca.

EJERCICIO DE DERECHOS: podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>).

En aquellos casos en los que el tratamiento esté basado en su consentimiento, le informamos que puede retirarlo en cualquier momento en la dirección postal anteriormente indicada o bien enviando un correo electrónico a la dirección: servicioscomunicacion@dphuesca.es o a prensa@dphuesca.es. Deberá tener en cuenta que la retirada de dicho consentimiento no afectará a la licitud previo a su retirada.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, también podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es.

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el RGPD y la LOPDGDD.

En cumplimiento de la normativa antes citada, la Diputación Provincial de Huesca necesita disponer de la autorización expresa para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y voz, en la actividad indicada organizada por la Diputación Provincial de Huesca.

El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad y propia imagen, sin que la firma de la autorización suponga un uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil. La autorización se otorga con la limitación temporal correspondiente, sin ninguna exclusividad y a título gratuito.

Los/las abajo firmantes:

Consienten la grabación y captura de su imagen y voz para las finalidades descritas y su **publicación** en los siguientes medios de la Diputación:

• Portal web

• Redes Sociales

• Material impreso: Revista / Anuario / Folletos informativos / Carteles

• Otros: _____ (detallar todo lo posible)

Fecha y Firma: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de organizar un evento o actividad cultural, incluida su difusión, así como su participación en los mismos. Puede consultar información adicional en <https://lopd.dphuesca.es/1848055>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, por correo postal o a través de <https://sede.dphuesca.es>. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la AEPD, por correo postal o a través de <https://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación, a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

Anexo II

Consentimiento y deber de información en materia de protección de datos personales para la captación de imágenes y voz en eventos celebrados por la Diputación Provincial de Huesca (Menores).

En Huesca, a ___ de _____ 202_

Actividad organizada por la Diputación Provincial de Huesca:

Por medio del presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Diputación Provincial de Huesca les solicita el consentimiento para poder llevar a cabo el tratamiento de los datos personales (imagen y voz) de los menores a quienes representan y en los términos establecidos en las siguientes cláusulas informativas.

A cumplimentar y firmar por ambos progenitores

Representante legal 1:

D./Dña. _____ con DNI _____

Representante legal 2:

D./Dña. _____ con DNI _____

Respecto del/los menor/es siguientes:

Menor 1:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____

Menor 2:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____

Menor 3:

D./Dña. _____ con DNI (en su caso) _____





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE. Según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa que los datos personales de los menores a quienes representan serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, en calidad de Responsable del Tratamiento, como promotor y organizador de la actividad.

FINALIDAD. La finalidad del tratamiento es la captación y posterior publicación de las imágenes de los menores a quienes representan, bien en formato video o en fotografía, tanto en los sitios web responsabilidad de la entidad como en las diferentes redes sociales que posteriormente se especifican, con el objetivo de divulgar el evento o actividad organizado por la Diputación en el que participan.

BASE DE LICITUD. La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD, consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos, en relación con los artículos 7 y 92 de la LOPDGDD.

DESTINATARIOS. Los datos personales de los menores a quienes representan, siempre que faciliten su consentimiento, serán publicados en el Portal web de la Diputación, siendo por ello visibles a cualquier persona que quiera visualizar las fotos de las actividades. Asimismo, también serán comunicados, con su consentimiento, a través de las redes sociales Facebook, Youtube e Instagram u otros medios de comunicación social de la entidad.

Adicionalmente, podrán ser comunicados a Jueces, Tribunales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por obligación legal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS. Si nos facilita su consentimiento, la actividad será publicada en las Redes Sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca (Facebook, Youtube e Instagram). Los servidores de estas Redes Sociales están situados en Estados Unidos, por lo que puede suponer una transferencia internacional de datos personales.

Al respecto, se ha aprobado por la Comisión Europea la Decisión de Ejecución, de 10 de julio de 2023, sobre el nivel adecuado de protección de los datos personales en virtud del Marco de privacidad de datos UE-EE. UU. (DPF), que habilitaría las transferencias realizadas a EE.UU. Herramientas como Facebook e Instagram (Meta Platforms, Inc.), Youtube (Google LLC.) u otras estarían incluidas dentro del sistema previsto por esa Decisión.

Puede consultar más información sobre las políticas de privacidad de las diferentes Redes Sociales utilizadas por la Diputación Provincial de Huesca en las siguientes direcciones:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

- Facebook: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>
- Youtube: <https://policies.google.com/privacy>
- Instagram: <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388/>

PLAZOS DE CONSERVACIÓN. Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, conforme a la normativa de archivos y documentación aplicable a la Diputación Provincial de Huesca.

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>).

En aquellos casos en los que el tratamiento esté basado en su consentimiento, le informamos que puede retirarlo en cualquier momento en la dirección anteriormente indicada o bien enviando un correo electrónico a la dirección: servicioscomunicacion@dphuesca.es o a prensa@dphuesca.es. Deberá tener en cuenta que la retirada de dicho consentimiento no afectará a la licitud previo a su retirada.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, también podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es.

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el RGPD y la LOPDGDD.

En cumplimiento de la normativa antes citada, la Diputación Provincial de Huesca necesita disponer de la autorización expresa de las personas que ostentan la representación legal (padres o tutores) del/la menor para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y voz, así como de su nombre y apellidos, cuando aparezca, tanto individualmente como en grupo junto con otros niños/as participantes, en una determinada actividad organizada por la Diputación Provincial de Huesca.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/09/2023

El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad y propia imagen del/la menor, sin que la firma de la autorización suponga un uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil. La autorización se otorga con la limitación temporal correspondiente, sin ninguna exclusividad y a título gratuito.

Los/las abajo firmantes:

Consienten la grabación/captura de la imagen y voz de los menores a quienes representan para las finalidades descritas y su **publicación** en los siguientes medios:

- Portal web
- Redes Sociales
- Material impreso: Revista / Anuario / Folletos informativos / Carteles
- Otros: _____ (detallar todo lo posible)

Firma

Firma

Firma del menor

(Representante 1)

(Representante 2)

(En caso de mayor de 14 años)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de obtener el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los menores de edad que participen en actos públicos o actividades organizadas por la Diputación. Puede consultar información adicional en <https://lopd.dphuesca.es/1848055>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

